

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, ocho (08) de octubre de 2021, se deja constancia que el 6 del cursante mes y año, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, luego de haber sido desarchivado, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

OCTUBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN : 2008 00132.
DEMANDANTE : YUDI LORENA MELO ROJAS.
DEMANDADO : JOSÉ CRISTOBAL PÉREZ YATE.
AUTO N°. : 0433.

Visto el secretarial que antecede y atendiendo la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8º del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que por concepto de alimentos reposen en este proceso de la referencia, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura, a favor de ELIANA y MARÍA DANIELA PÉREZ MELO para lo cual se AUTORIZA a su representante legal, Señora YUDI LORENA MELO ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40'419.305 expedida en Puerto López (Meta), para cobrar los títulos de los correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b9dfeba2ece14a47a66e6211edcb97f81a78d3c35bccbd607d0f918a4
3cd252**

Documento generado en 11/10/2021 06:39:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**